



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo de puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores-COPEDITE

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016”

Lima, 22 de Noviembre del 2016

OFICIO N° 00009 -2016-DRELM/COPEDITE

Señor:

MG. MARCIAL RUBEN DIAZ MANRIQUE

Pasaje Juan Arona N° 171 Urb. Villa los Ángeles

Los Olivos.-

ASUNTO : Respuesta a presentación de reclamos relacionado al Proceso de Selección para cubrir mediante encargatura las Plazas de Director General de Institutos Tecnológicos.

REF. : Exp N° 0082412-2016

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y en atención al documento de la referencia, sobre la publicación de la evaluación preliminar para la encargatura de Directores Generales de los Institutos Superiores, en donde usted participó como postulante para la plaza vacante del IESTP “María Rosario Araoz Pinto” y presenta su reclamo, solicitando se reevalúe su expediente, debido que ha presentado declaración jurada, sin embargo presenta formatos de dichas declaraciones la cual adjunta a su reclamo.

Al respecto, se brinda la siguiente respuesta:

1. La Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo del puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Nacionales Superiores- COPEDITE, ha revisado su expediente, verificándose que usted fue observado por presentar declaración jurada con información no ajustada a la verdad.
2. La normatividad que sustenta lo indicado es la siguiente:
Numeral 7.3.3 de la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, que señala:
“7.3.3, párrafo sexto “El expediente virtual de postulación está conformado por la declaración jurada de no registrar antecedentes según formato (Anexo 8-B)
3. El numeral 7.3.4 literal a1). “La Comisión de Evaluación verificará que los postulantes cumplan con los requisitos y no se encuentren **impedidos de postular**; y, a continuación calificara los expedientes virtuales. Verificara que los postulantes cumplan con los requisitos y no tienen impedimento alguno”. Por lo indicado el expediente virtual **contiene la declaración jurada** que no se ajusta la verdad pues según el registro de sanciones del postulante, en el informe escalafonario registra RJOS N° 0027-2016-DRELM-OAD-ST del 27.04.2016, RJOS N° 0054-2016-DRELM-OAD-ST(20.06.2016) y RJOS N° 0089-2016-DRELM-OAD-ST del 11.08.2016, con sanción administrativa disciplinaria. Por tanto su reclamo **no es Procedente**.

Sin otro particular, me despido de usted.

MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES.

LUIS HAYNES BARRETO
MIEMBRO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES.

ALICIA TELLO ZUÑIGA
MIEMBRO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES